

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

EL TÍO
Camino al progreso



El Tío, 12 de febrero de 2026.

ORDENANZA N° 608 / 2026

“APROBACIÓN DEL NUEVO RADIO URBANO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE EL TÍO”.

VISTO:

La necesidad de contar con la actualización y regulación del Radio Municipal de acuerdo a lo establecido en los artículos 4 y 7 la Ley Orgánica Municipal N° 8102. Lo actuado en el Expediente Nro. 0423-075938/2025, por el cual se cumplimentaron los requisitos técnicos a los fines de determinar y materializar los elementos que establecen el Radio Municipal con el propósito de que queden perfectamente delimitados y registrados en los organismos correspondientes, los planos, del ámbito de competencia territorial de la Municipalidad de EL TÍO.

Que se emitieron los informes por parte de los Ministerios de Gobierno y Economía y Gestión Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se ha confeccionado el documento gráfico del radio pretendido por nuestra localidad, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I, Plano Aprobado según Informe 02/2026 del Área de Cartografía de la Dirección General de Catastro, Orden Nro. 24.

Que la pretensión presentada responde a que los últimos años se registró un importante crecimiento demográfico, con la correspondiente prestación de los servicios en tiempo y forma por parte de la municipalidad, llegando hasta cada punto de la zona urbana.

Que como consecuencia de ello y a los fines de determinar la extensión de la pretensión territorial se tuvo en cuenta la zona donde se prestan efectivamente los servicios públicos y la zona aledaña para futura ampliación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

“APROBACIÓN DEL NUEVO RADIO URBANO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE EL TÍO”.

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Camino al progreso



ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la ampliación del Radio Municipal de la localidad de EL TÍO, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba. En virtud de que el Radio pretendido se adecua a lo establecido en el Art. 7 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, formando parte integrante de la presente Ordenanza el documento gráfico como ANEXO 1, Plano aprobado según Informe, N° 02/2026 de Área de Cartografía de la Dirección General de Catastro, Orden Nro. 24. Conforme a los respectivos considerandos y atento que resulta potestativo de este Organismo la fijación de los radios urbanos.

ARTÍCULO 2°: El Radio Municipal de dicha localidad estará delimitado por cinco (5) polígonos:

Polígono Principal que consta de cuarenta y un (41) lados y cuarenta y un (41) vértices, con una superficie de trescientas hectáreas (300 ha.), cuyas medidas y coordenadas se encuentran en el documento gráfico Anexo I.

Polígono Cementerio que consta de cuatro (4) lados y cuatro (4) vértices encerrando una superficie de dos hectáreas (2ha.).

Polígono Planta A.F.A. y Valor A que consta de seis (6) lados y seis (6) vértices encerrando una superficie de cuatro hectáreas (4ha.).

Polígono Ex Matadero que consta de cuatro (4) lados y cuatro vértices (4) encerrando una superficie de una hectárea (1ha.).

Polígono Basural que consta de cuatro (4) lados y cuatro (4) vértices encerrando una superficie de cinco (5ha.). Cuyas medidas y coordenadas se encuentran en el documento gráfico Anexo I.

La superficie del radio propuesto comprende una superficie total de trescientas doce hectáreas (312ha.).

Se amojonaron dos (2) puntos fijos georreferenciados cuya ubicación y coordenadas se encuentran indicadas en dicho Anexo N° 1 de la presente Ordenanza. (ver puntos fijos).

ARTÍCULO 3°: ELÉVESE la presente al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba a los efectos previsto en el Art. 6 de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Extraordinaria del día 12 de febrero de 2026.

Claudia Alejandra CARBAJO
Vicepresidente 1° H.C.D

Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D

Mariela CATURELLI
Secretaria H.C.D.

Departamento Ejecutivo Municipal
Ordenanza promulgada por Decreto N° 33 de fecha 13/02/2026

